

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320210075000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

Para todos los efectos téngase en cuenta que la demandada Comunicación Celular S.A. - Comcel S.A., en tiempo y través de su apoderado judicial, presentó escrito de contestación y excepciones de fondo, así como escritos de llamamiento en garantía a Tech Mahindra Colombia S.A.S., Seguros del Estado S.A. y SBS Seguros Colombia S.A.S., (ítems 82 a 85).

Una vez se encuentre debidamente notificados los llamados en garantía, se resolverá lo que en derecho corresponde.

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 065 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 21 de abril de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria